Notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea

(2017/C 205/06)

De conformidad con el artículo 9, apartado 1, letra a), segundo guion, del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo [1], las notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea [2] quedan modificadas del siguiente modo:

En la página 381, «**9503 00 10 — Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos**» *se inserta el texto siguiente tras el texto existente:*

«Esta subpartida también comprende los escúteres equipados con un motor auxiliar, siempre que no superen los límites siguientes:

— velocidad máxima de 20 km/hora,

— peso neto máximo de 12 kilogramos,

— transmisión de una sola velocidad,

— únicamente un freno de mano o un freno de pie en la rueda trasera.

Cuando no se cumpla alguno de estos criterios, los escúteres equipados con un motor auxiliar deben clasificarse en la partida 8711.».

---

[1] Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 256 de 7.9.1987, p. 1).

[2] DO C 76 de 4.3.2015, p. 1.